

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 12-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 20 de enero de 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 228-2025-EPS SEDALORETO SA-GG-GAF de fecha 31 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorándum N° 262-2025-EPS SEDALORETO SA-GG-G.O de fecha 31 de diciembre de 2025 de la Gerencia de Operaciones; el Memorándum N° 315-2025-EPS SEDALORETO S.A-GG-GIPYO de fecha 31 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, el correo electrónico remitido por el Ing. Wilder Denys Ramos Contreras de fecha 06 de enero de 2026 de la Gerencia Comercial; el Oficio N° 007-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-OZR de la Oficina Zonal de Requena; el Informe 010-2026-EPS SEDALORETO S.A-GZY de fecha 09 de enero del 2026, de la Gerencia Zonal de Yurimaguas; el Informe N° 008-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP, de fecha 15 de enero de 2026 y el Proveído S/N de la Gerencia General de fecha 16 de enero de 2026, que dispone trámite para emitir acto resolutivo, y;

Firmado digitalmente por:
LINARES MANCHEGO Raul Adolfo FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2026 12:50:46-0500

Firmado digitalmente por:
CARDENAS MUÑOZ Misael Diogenes FAU
20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/01/2026 09:57:27-0500

Firmado digitalmente por:
ROJAS PANDURO Johnny Wesley FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/01/2026 08:10:16-0500

Firmado digitalmente por:
CASAFRANCA GARCIA Guillermo Alfonso FAU
20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/01/2026 16:49:23-0500

Firmado digitalmente por:
ESCUADERO VASQUEZ Nestor FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/01/2026 10:09:23-0500

Firmado digitalmente por:
NAVARRO CASTRO Kelly FAU
20103745293 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 27/01/2026 11:25:48-0500

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una entidad prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo de la SUNASS N° 102-2022-SUNASS-CD, de fecha 30 de octubre de 2022, que aprueba la resolución que establece la fórmula tarifaria, estructura tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para determinar los precios de los servicios colaterales de los servicios de saneamiento, que serán aplicables por EPS SEDALORETO SA durante el periodo regulatorio 2022-2027, se establecieron metas de gestión, compromisos de inversión y medidas de optimización, cuyo cumplimiento es evaluado a través del Índice de Cumplimiento de Gestión (ICG), indicador que condiciona la aplicación de los ajustes tarifarios y el reconocimiento de ingresos regulados.

Que, en atención a lo dispuesto en el referido Estudio Tarifario y en el marco de las funciones de la EPS, resulta necesario realizar el seguimiento, evaluación y validación del cumplimiento de los compromisos regulatorios, a fin de asegurar el logro de los objetivos de eficiencia, sostenibilidad económico-financiera y mejora continua de la calidad del servicio de saneamiento.

Que, para el adecuado desarrollo de dichas funciones, **corresponde conformar un órgano colegiado integrado por personal técnico y administrativo idóneo, encargado de coordinar, supervisar y reportar el avance del cumplimiento de las metas vinculadas al ICG, conforme a la normativa vigente**.

Que, mediante Informe N° 008-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG-GDP de fecha 15 de enero de 2026, el Gerente de Desarrollo y Presupuesto, solicita a la Gerencia General la conformación de los miembros del Equipo Técnico para el cumplimiento del ICG (Índice de Cumplimiento Global), teniendo como funciones principales las siguiente:

- 1) Realizar el seguimiento permanente del cumplimiento de las metas del ICG.
- 2) Coordinar con las áreas involucradas la ejecución de las actividades programadas.
- 3) Elaborar, recopilar y validar la documentación de sustento del ICG del estudio tarifario.
- 4) Informar oportunamente sobre avances, riesgos y brechas identificadas.

Que, siendo esto así, es necesario **designar al Comité**, a fin de que el Equipo Técnico para el cumplimiento del ICG, pueda realizar sus actividades de gestión durante el periodo 2026, de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo de la SUNASS N° 102-2022-SUNASS-CD, de fecha 30 de octubre de 2022, atendiendo lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y de conformidad a lo estipulado por el Consejo Directivo de SUNASS;

Estando a lo señalado precedentemente, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia Zonal de Yurimaguas y la Administración Zonal de Requena, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

Firmado digitalmente por:
LEON KOO Felix Rolando FAU
20103745293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/01/2026 10:16:50-0500

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos
Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 12-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Equipo Técnico para el cumplimiento del ICG (Índice de Cumplimiento Global) durante el periodo 2026, el cual se conformará por mientras titulares y suplentes, que tendrán el deber y obligación de garantizar la continuidad del trabajo técnico y el adecuado cumplimiento de las obligaciones vinculadas al estudio tarifario, el cual estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ICG		
NOMBRE	DESIGNACIÓN	GERENCIA DE ORIGEN
JULIO CÉSAR DEL ÁGUILA BARDALES	TITULAR	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CHRISTIAN FERNANDO SÁENZ GUILLEN	TITULAR	GERENCIA DE OPERACIONES
PEDRO ENRIQUE RIVERA ACOSTA	TITULAR	GERENCIA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS.
CLARITA TAMANI MANIHUARI	TITULAR	OFICINA ZONAL DE REQUENA
ROCKY CHUMBE ISUIZA	TITULAR	GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS
VICTOR EDUARDO ROSALES GARAY	TITULAR	GERENCIA COMERCIAL
MIEMBROS SUPLENTES DE LOS EVALUADORES – COMITÉ		
FLOR YSABEL SÁNCHEZ ALVARADO	SUPLENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CAROLINA SUSY SIFUENTES GUILLEN	SUPLENTE	GERENCIA DE OPERACIONES
GERARDO LUIS GUILLEN LIMA	SUPLENTE	GERENCIA DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y OBRAS.
CHARLES RAY SHAPIAMA SOUZA	SUPLENTE	OFICINA ZONAL DE REQUENA
ALAIN XAVIER DEL ÁGUILA RIOS	SUPLENTE	GERENCIA ZONAL DE YURIMAGUAS
BRENDA RENGIRO CHUJUTALLI	SUPLENTE	GERENCIA COMERCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones que deberán realizar los miembros del Equipo Técnico para el correcto cumplimiento del ICG (Índice de Cumplimiento Global), serán las siguientes:

- 1) Realizar el seguimiento permanente del cumplimiento de las metas del ICG.
- 2) Coordinar con las áreas involucradas la ejecución de las actividades programadas.
- 3) Elaborar, recopilar y validar la documentación de sustento del ICG del estudio tarifario.
- 4) Informar oportunamente sobre avances, riesgos y brechas identificadas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los trabajadores designados, en sus respectivas dependencias, para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de transparencia, de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

